



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01659905-NEU-MCUL - AUTORIZACIÓN LIC. MESO JORGE GUSTAVO A REALIZAR TAREAS PROSPECCIÓN PALEONTOLOGICA.

VISTO:

El EX-2021-01659905-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Licenciado Jorge Gustavo Meso, D.N.I. N° 36.784.060, solicitó autorización para realizar tareas de prospección paleontológica, en el sector sur de Sierra del Portezuelo, Provincia del Neuquén, en los siguientes tres períodos: en primer lugar, por el término de 10 días a partir de la firma de la presente norma, en segundo lugar del 01 al 17 de marzo y finalmente del 06 al 24 de junio de 2022, ello conforme a las previsiones de la Ley 2184, artículos 14° y 15°;

Que dichas tareas se enmarcan en la tesis de Doctorado con Mención en Ciencias de la Tierra de la Universidad Nacional de Río Negro, que se encuentra realizando el solicitante denominada “Los Alvarezsauridae (Theropoda, Coelurosauria) de América del Sur: Anatomía y Filogenia” bajo la dirección del Dr. Leonardo Salgado y el Dr. Juan Canale;

Que cabe hacer mención que el Poder Ejecutivo Nacional por DECNU-2021-867-APN-PTE prorrogó el Decreto N° 260/20 el cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) provocada por el virus COVID-19, hasta el día 31 de diciembre del 2022. En consonancia con ello, el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 30 de diciembre de 2021, adhirió a dicha norma mediante el DECTO-2021-2294-E-NEU-GPN;

Que a los fines de proteger la salud pública, las actividades realizadas por los profesionales deberán cumplir con los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en la normativa vigente al momento de realizar las tareas encomendadas;

Que la presente solicitud de prospección será en el área delimitada por las siguientes coordenadas geográficas, detalladas en el Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación corregido y obrante en IF-2021-01806887-NEU-PATRCUL#MCUL: Vértice NE: 38°48'18.10"S – 69°17'09.38"O; Vértice SE: 39°09'17.99"S – 69°21'44.67"O; Vértice SO: 39°06'11.25"S – 69°45'53.38"O y Vértice NO: 38°48'00.53"S – 69°41'25.00"O;

Que las tareas se focalizarán en prospeccionar el área y recuperar los materiales fósiles que todavía permanecen in situ tras su detección en tareas de exploración realizadas en el año 2019, oportunamente autorizadas mediante Decreto N° 1893/19;

Que en caso de hallarse materiales, los mismos serán recolectados, previa georreferenciación, documentación y registro fotográfico y trasladados al Museo Municipal “Carmen Funes” de Plaza Huincul, previa coordinación con la Dirección General de Patrimonio Cultural Material conforme surge del Informe Técnico emitido por la Autoridad de Aplicación;

Que para la realización de las tareas requeridas en el presente, conforman el equipo de trabajo del Licenciado Meso los siguientes profesionales: Mattia Antonio Baiano, D.N.I. N° 95.565.286; Juan Domingo Porfiri, D.N.I. N° 24.724.350; Flavio Bellardini, D.N.I. N° 95.261.464 y Samuel Aparecido Da Silva Correa, D.N.I. N° 96.024.765;

Que se cuenta con el Informe Favorable de la Autoridad de Aplicación, encontrándose debidamente acreditados los preceptos de idoneidad que garanticen la ejecución adecuada de las labores a realizar;

Que en este marco la Constitución Provincial en su artículo 105° establece: “La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia”;

Que por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN que sustituyó el Decreto N° 0002/19, se integró el Gabinete del Poder Ejecutivo, el que enuncia en su artículo 1° inciso 1) al “Ministro de las Culturas”, resultando ser el Ministerio de las Culturas la Autoridad de Aplicación conforme a la Ley 2184;

Que el artículo 9° de la mentada Ley establece la facultad del Poder Ejecutivo de otorgar permisos para búsquedas y exploraciones de yacimientos a favor de instituciones científicas, educativas y especializadas previo dictamen fundado de la Autoridad de Aplicación;

Que por su parte el artículo 10° del mencionado cuerpo legal establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes ante la Autoridad de Aplicación para obtener el permiso requerido, los cuales conforme las constancias del expediente se encuentran debidamente cumplimentados;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Patrimonio Cultural Material y la Dirección de Legales dependientes de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de las Culturas;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de las Culturas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONCÉDASE al Licenciado Jorge Gustavo Meso, D.N.I. N° 36.784.060, autorización para realizar tareas de prospección paleontológica, en el sector sur de Sierra del Portezuelo, Provincia del Neuquén, ello conforme a las previsiones de la Ley 2184, en la traza de las siguientes coordenadas: Vértice NE: 38°48'18.10"S – 69°17'09.38"O; Vértice SE: 39°09'17.99"S – 69°21'44.67"O; Vértice SO: 39°06'11.25"S – 69°45'53.38"O y Vértice NO: 38°48'00.53"S – 69°41'25.00"O, en los siguientes tres períodos: en primer lugar, por el término de 10 días a partir de la firma de la presente norma, en segundo lugar del 01 al 17 de marzo y finalmente del 06 al 24 de junio de 2022, cumpliéndose con las medidas de

prevención y protocolo sanitario vigentes al momento de su realización, así como toda aquella normativa que se dicte en consecuencia.

Artículo 2º: DETERMÍNASE la responsabilidad del Licenciado Meso por su equipo de trabajo, de remitir los informes correspondientes al término de sus tareas y los inventarios del material que recolecten en caso de hallazgos, los que serán registrados y depositados en la institución de guarda, siendo en esta oportunidad en el Museo Municipal Carmen Funes de Plaza Huincul.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de las Culturas, notifíquese al solicitante lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.